



**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

BUENOS AIRES, 25 SEP 2000

VISTO que hoy en día no existe reglamentación alguna en lo que se refiere a las fechas de revisión de exámenes parciales y finales.

CONSIDERANDO :

que en la actualidad la existencia de las instancias apropiadas de revisión de exámenes queda librada, en cada caso, a la buena voluntad de los responsables de cada materia o de los profesores que constituyen la mesa de examen.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo actuado por este Cuerpo en su sesión realizada en el día de la fecha, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
R E S U E L V E :

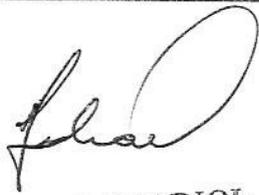
ARTICULO 1.- Todos los exámenes escritos parciales y finales en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales contarán con una instancia de revisión.

ARTICULO 2.- Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales tienen derecho a exigir, ante las autoridades correspondientes, lo normado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Los profesores responsables de la materia y los integrantes de la mesa de examen son responsables de garantizar a cada estudiante su derecho a revisión de exámenes parciales y finales, respectivamente. Dicha fecha se publicará conjuntamente a las notas de los exámenes correspondientes.

ARTICULO 4.- Comuníquese a los Departamentos de Docentes, a la Secretaría Académica y al CECEN y cumplido, archívese.

RESOLUCION CD No 1343 .-

  
Dr. JESUS GARDIOL  
Secretario Académico

  
Dr. PABLO MIGUEL JACOVKIS  
DECANO